



**RESOLUCIÓN O-Nº** 0300 /

**MAT.:** Aprueba el Reglamento de Elecciones Internas del Partido Radical de Chile.

**SANTIAGO,** 04 JUN 2020

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N°5/2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.556, Orgánica Constitucional Sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; el DFL N°4/2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos; La Resolución O-N° 238/2019, que establece instrucciones sobre Elecciones Interna de los partidos políticos y designación de funcionarios del Servicio Electoral para presenciar las mismas; La Resolución O-N° 008/2020; La Resolución O-N° 222/2020; La Resolución O-N° 277/2020; todas del Servicio Electoral; y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, el inciso 3° del artículo 26 de la Ley N°18.603, por una parte, dispone que el órgano ejecutivo de cada partido deberá remitir al Servicio Electoral el reglamento de elecciones internas y sus actualizaciones, si las hubiere, al menos sesenta días antes de la siguiente elección interna y, por otra parte, determina el contenido legal mínimo de los citados reglamentos, en cuanto al establecimiento de normas de procedimiento, de reglas sobre cédulas electorales, de normas sobre propaganda y publicidad electoral, de normas sobre designación de vocales, apoderados y cualquier otra autoridad electoral del partido en ejercicio de sus funciones, de normas sobre mesas receptoras de sufragios, de norma sobre útiles electorales, de norma sobre el escrutinio de las mesas, de norma sobre devolución de cédula y útiles electorales, de reglas del escrutinio y calificación practicada por el Tribunal Supremo y Tribunales Regionales, de sanciones a la inobservancia del



reglamento de elecciones internas y de norma sobre independencia e inviolabilidad de vocales de mesa, apoderados y/o cualquier otra autoridad electoral.

**b)** Que, el artículo señalado precedentemente, en su inciso 4º, además, determina que el Servicio Electoral deberá pronunciarse, verificando las exigencias legales, aprobando o formulando observaciones y; su inciso 11º establece que este Servicio dictará las instrucciones que correspondan a ese efecto.

**c)** Que, en tal contexto, el 07 de junio de 2019, el Servicio Electoral, mediante la Resolución O-Nº 238, dictó las instrucciones sobre las Elecciones Internas de los partidos políticos y designación de funcionarios del Servicio Electoral para presenciar las mismas.

**d)** Que, el 30 de diciembre de 2019, el Partido Radical de Chile, presentó a este Servicio, para su aprobación el Reglamento de Elecciones Internas, según lo dispuesto en la Ley Nº18. 603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos. Siendo observado, mediante la Resolución O-Nº0008, de 13 de enero de 2020.

**e)** Que, el 11 de marzo de 2020, el Partido Radical de Chile, ingresó el Reglamento de Elecciones Internas corregido, para su aprobación. No obstante, fue objetado, mediante la Resolución O-Nº 0222, de fecha 26 de marzo de 2020.

**f)** Que, el 13 de abril de 2020, el Partido Radical de Chile, presentó para su análisis y aprobación el Reglamento de Elecciones Internas. Siendo representado, mediante la Resolución O-Nº 0277, de 22 de mayo de 2020, por no ajustarse a las exigencias legales y reglamentarias.

**g)** Que, el 27 de mayo de 2020, el Partido Radical de Chile, ingresó el Reglamento de Elecciones Internas del partido, para su revisión y posterior aprobación.

**h)** Que, efectuada la revisión y análisis del reglamento, presentado el 27 de mayo de 2020, se ha verificado el cumplimiento de las exigencias legales





y reglamentarias, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°18.603 y en la Resolución O-N° 238/2019. En consecuencia, corresponde disponer lo siguiente.

**RESUELVO:**

- 1. APRUÉBASE Y REGÍSTRESE** el Reglamento de Elecciones Internas del Partido Radical de Chile, presentado el 27 de mayo de 2020.
- 2. NOTIFÍQUESE** al Presidente de la Directiva Central del Partido Radical de Chile.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



  
**RAÚL GARCÍA ASPÍLLAGA**  
**DIRECTOR**

  
RS-HS/SSG/OAL/oal

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Presidente Partido Radical de Chile
- Subdirección de Partidos Políticos
- División de Registro y Funcionamiento de Partidos Políticos
- Direcciones Regionales (16)
- Oficina de Partes

